

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. I.-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

#### Devolución de fianzas

Contratista: Don Antonio Alvar-gonzález Prendes.

Importe de la fianza: Setenta y cinco mil quinientas pesetas (75.500 pesetas).

Clase: Títulos de la Deuda Amortizable al 3 por 100.

Designación de las obras: "C. N. 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña: Sección de Santander a Oviedo y La Coruña, p.k. 248 al 257,500. Reperfilado y reposición del firme con piedra machacada y riego asfáltico".

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, Sucursal de Gijón.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/62 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 26 de mayo de 1965.—El Director General, P. D., Luis Villalpando, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

—:—

Contratista: Don Francisco Munárriz Guembe.

Importe de la fianza: Cuarenta y seis mil una pesetas con cincuenta y dos céntimos (46.001,52 pesetas).

Clase: Metálico.

Designación de las obras: "Carretera O-430 de Proaza a Bárzana, tramos 24,0/29,0 y 29,8/31,125 de regularización y recargo del firme".

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, Sucursal de Oviedo.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/62 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 26 de mayo de 1965.—El Director General, P. D., Luis Villalpando, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE GIJON

##### Cédulas de requerimiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por Ilustrísimo señor Juez de Instrucción del Juzgado número 1 de Gijón, se requiere al penado en causa número 167-64, Luis María Laudencio Eguidazu García, para que en concepto de indemnización civil haga efectiva al perjudicado Aquilino Alvarez Díaz, la cantidad de 1.100 pesetas.

Gijón, veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

—:—

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Juez de Instrucción del Juzgado número 1 de los de Gijón, se requiere al penado en causa número 174-64, Luis María Laudencio Aguidazu García, para que en concepto de indemnización civil, haga efectiva al perjudicado Jesús Suárez González, la cantidad de 1.300 pesetas.

Gijón, veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

—:—

Don José Acebal Cienfuegos, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número 2 de Gijón.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado número 144 de 1965, por hurto, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

#### "Sentencia"

En la villa de Gijón a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez del Juzgado Municipal número 2 de los de esta población los precedentes autos de juicio verbal de faltas por hurto, denunciante Manuel Lozano Iglesias, en nombre de la RENFE, y denunciada Encarnación Gutiérrez García, de veintidós años, soltera, sus labores, vecina de Gijón en la actualidad en ignorado paradero y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

#### Fallo

Que debo de condenar y condeno a Encarnación Gutiérrez García, como autora criminalmente responsable de una falta de hurto ya definida, a la pena de dos días de arresto menor y

al pago de las costas judiciales. Entreguese definitivamente a la RENFE la chatarra hurtada y recuperada. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. Isidoro Cortina.—Rubricado."

Concuerda con su original a que me refiero. Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada en ignorado paradero, expido la presente en Gijón a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—José Acebal Cienfuegos.

—:—

Don José Acebal Cienfuegos, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número 2 de los de Gijón.

Certifico: Que en las diligencias de juicio de faltas número 89 de 1965, seguidas en este Juzgado por hurto, contra Manuel González Vázquez, de diecinueve años, soltero, natural de Oviedo, vecino de Mieres, en la actualidad en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Derechos de registro, disposición común 11.ª, 20 pesetas.

Diligencias previas, tarifa 1.ª, artículo 27, 15 pesetas.

Juicio, tarifa 1.ª, artículo 28, 100 pesetas.

Ejecución sentencia, tarifa 1.ª, artículo 29, 30 pesetas.

Exhortos, tarifa 1.ª, artículo 31, 150 pesetas.

Reintegros este expediente, 165 pesetas.

Sellos Mutualdad J. y J. M., 18 pesetas.

Derechos de esta tasación, 6 por 100, 30 pesetas.

Total, 528 pesetas.

Importa la anterior tasación y liquidación, las figuradas quinientas veintiocho pesetas salvo error u omisión de que doy fe, en Gijón a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—José Acebal.—Rubricado.

Concuerda con la practicada en el

juicio. Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado Manuel González Vázquez, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Gijón a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. José Acebal Cienfuegos.

—:—

#### Cédulas de citación

De orden del señor Juez y por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha, recaída en diligencias de juicio de faltas de 1965, por hurtos seguidos contra José Ignacio Gómez Ferrer Díaz, de veinte años, soltero, soldador, vecino de Gijón, se señala para la celebración del acto del juicio el día dieciocho de junio próximo, a las dieciséis horas, en el local de este Juzgado Municipal número 2, citando a las personas indeterminadas que resulten perjudicadas por las siguientes sustracciones que se dicen efectuadas por aquél, en diversas obras de esta población:

1.—En una obra, en Avenida de Simancas, frente al Sanatorio del Carmen, de una chaqueta en la primera planta, veinticinco pesetas.

2.—De otra obra, en calle Reconquista, de una chaqueta, en la primera planta, sesenta y cinco pesetas.

3.—En otra obra, frente a la anterior, de otra chaqueta, cuarenta pesetas; estos hechos se dice ocurridos hacia las nueve de la mañana del día veintinueve de marzo último.

4.—De otra obra, final de la Avenida de Fufo Rendueles, de cuatro o cinco chaquetas, doscientas setenta pesetas; este hecho se dice ocurrido hacia las diez horas del mismo día.

5.—De otra obra junto a puente cerca cuatro Caminos y de otra chaqueta, trescientas treinta pesetas; este hecho se dice ocurrido hacia las doce horas de dicho día.

6.—En otra obra, en la Avenida de Schultz, poco más allá de la Milagrosa, de una chaqueta, cien pesetas:

7.—De otra obra, en la calle Eulalia, de una chaqueta en la primera planta, ciento cinco pesetas.

8.—De otra obra, en La Calzada, a la izquierda del Cine Rivero, de una chaqueta, sesenta pesetas; estos hechos figuran realizados el día treinta y uno de marzo último.

9.—De otra obra, frente a la Fábrica de Laviada, de una chaqueta, veinte pesetas, y

10.—De otra obra, en La Calzada, frente al Cuartel de la Guardia Civil, cien pesetas; estos últimos hechos se dicen ocurridos el día primero de abril último.

Y para que conste y sirva de citación a los perjudicados, expido la

presente en Gijón a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

—:—

De orden del señor Juez y por tenerlo así acordado en diligencias de juicio de faltas número 193-65, seguidas en este Juzgado por estafas, contra José Antonio Suárez Menéndez, de 26 años, casado, albañil, vecino de Gijón, se cita para el acto del juicio, el cual tendrá lugar el día dieciocho de junio próximo a las dieciséis quince horas, a las siguientes personas como perjudicadas en este procedimiento:

1.—Un tal Antonio con el cual trabajó en una obra en la calle del Marqués de San Esteban, de cuya esposa obtuvo con diversos pretextos, doscientas veinticinco pesetas.

2.—Un tal Campos, que vive en la calle del Piles, de cuya esposa con idénticos procedimientos consiguió doscientas pesetas.

3.—Un tal César, que vive en La Calzada, la esposa del cual, después de decirles que estaba muy apurado y que tenía que cambiar los muebles, trescientas pesetas.

4.—Un joven de diecisiete a dieciocho años, que trabajaba en la Mina de La Camocha, al cual en un bar de Cimadevilla, le dijo que estaba muy necesitado de dinero, entregándole cuatrocientas pesetas.

5.—Un hombre como de unos veintiocho años, al que en el Bar Noche y Día, y para que lo colocase de ayudante de chófer le pidió mil pesetas, entregándole cuatrocientas o quinientas que tenía.

6.—Un tal Pepe con el que trabajó en una obra de la calle Marqués de San Esteban, con el pretexto de que se encontraba sin vivienda y que las necesitaba para el contrato de una, quinientas pesetas.

7.—Un tal Aniceto, domiciliado cerca de la Plaza de Toros, en cuyo domicilio se presentó y de la esposa del mismo consiguió alegando que estaba sin trabajo, trescientas pesetas.

8.—Un Camarero del Bar Rúa, al cual le dijo que era chófer y le iba a llevar con él de ayudante, entregándole con este motivo trescientas pesetas; estos hechos se dice ocurrieron en ci mes de diciembre de 1964.

9.—Un cobrador de autobuses, en el Bar Rúa, diciéndole que iba de parte del Inspector Campos, le convenció para que le hiciera entrega de ciento veinticinco pesetas.

10.—Un paisano de unos cuarenta y tantos años, al que en el Bar Sariago, con promesa de que le iba a llevar de ayudante en su camión, le convenció para que le entregara trescientas pesetas.

11.—Un gallego que trabajaba en La

Camocha, se presentó en su domicilio, consiguiendo de su esposa, con el pretexto de que necesitaba dinero para pagar un juicio, trescientas pesetas.

12.—Una señora domiciliada en la calle de Campo Sagrado de esta villa, a la cual conveció para que le entregase trescientas pesetas, y

13.—La madre de un tal Ricardo Alba Mesa, de la cual y con diversos pretextos consiguió le entregase trescientas pesetas. Estos hechos como ocurridos en el mes de febrero último.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los perjudicados y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón a once de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

#### DE LANGREO

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Licenciado en derecho y Secretario del Juzgado Municipal de Lengreo.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 74 de 1965, contra el orden público y daños, contra otro y Agustín Ismael Gutiérrez Rodríguez, de dieciocho años, soltero, estudiante, domiciliado últimamente en Ciaño, carretera del Cementerio, en situación de rebeldía, se practicó la tasación de costas que se relacionará, de la que se da vista a dicho inculcado por término de tercero día:

#### Tasación de costas

Registro (d. c. 11, D. 18-6-1959), 20 pesetas.

Diligencias previas (28, 1.ª, ídem), 15 pesetas.

Juicio (ídem), 100 pesetas.

Indemnización, 461,94 pesetas.

Notificación (d. c. 14), 20 pesetas.

Ejecución (29, 1.ª), 30 pesetas.

Reintegros expediente, 300 pesetas.

Mutualidad, 14 pesetas.

Dietas (d. c. 4.ª), 175 pesetas.

6 por 100 tasación (10 a 6), 139,12 pesetas.

Total, 2.476 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a dicho inculcado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en la villa de Sama de Langreo a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—Luis Antonio Pueyo Ayneto.

#### DE OVIEDO

##### Cédula de Emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de Oviedo, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procura-

dor don Carlos Castañón y G. de Vega, en nombre y representación de don José Manuel Pérez González, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Lugo de Llanera, se emplaza a doña María Luisa Gallego Díaz, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran y a las personas desconocidas o inciertas que pudieran tener interés en la herencia de don Augusto Díaz-Ordóñez y Bailly, Conde de San Antolín de Sotiello, para que en el término de cinco días comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de caso de no haberlo así, se les declarará en rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda.

Oviedo a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

#### DE PRAVIA

Don Manuel Menéndez de Llano y Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Pravia.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

#### “Sentencia

En la villa de Pravia a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. El señor don José Gonzalo de la Huerga Fidalgo, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia, inicialmente de don José García Candano, mayor de edad, viudo y vecino de Ballota, y por fallecimiento del mismo por don José Manuel Suárez García, mayor de edad, casado, Ingeniero, vecino de La Habana, representado por el Procurador don Mario Pendás Menéndez, bajo la dirección del Letrado don José Ramón González Fernández, contra doña Visitación García Martínez, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores, vecina de Ballota, representada por el Procurador don Rafael Argüelles Díaz, bajo la dirección del Letrado don Guillermo Estrada y contra don Félix Suárez Fierros, también mayor de edad, viudo, en ignorado paradero, representado por los Estrados del Juzgado, sobre impugnación de operaciones particionales y declaración de propiedad; y

#### Fallo

Que desestimando las excepciones de carácter procesal alegadas por el demandado y desestimando la demanda y reconvencción formuladas debo de absolver y absuelvo a demandados y actor, recíprocamente, de las pretensiones contenidas en una y otra, sin hacer pronunciamiento especial res-

pecto de las costas causadas en la tramitación del juicio. Así por esta mi sentencia, que al demandado rebelde se notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si dentro de tercer día no se solicita la notificación en persona, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. J. G. Huerga F.—Rubricado.”

#### Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—M. Menéndez.

Para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, cumpliendo, lo mandado, expido el presente en Pravia, a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—Manuel Menéndez de Llano y Rodríguez.

#### DE TINEO

##### Citación

En diligencias que sigue este Juzgado Municipal en juicio verbal de flautas número 29-65, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Pola de Allande, por lesiones a Antonio Villanueva Muñiz, vecino de Is, por el denunciado Angel López Fernández, de 37 años de edad, soltero, sin oficio y vecino que fue de Estela (Illano), hoy en ignorado paradero, por providencia de esta fecha, acordó citar al referido denunciado para que el día dieciocho del próximo mes de junio y hora de las dieciséis y media comparezca ante el Juzgado de Paz de Pola de Allande, a la celebración del juicio acordado y diligencias, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación en forma, al referido denunciado, Angel López Fernández, en ignorado paradero, se expide el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tineo a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

#### Anuncio

Se publica anuncio para la contratación de las siguientes obras:

1.—Para la reparación de los caminos vecinales de Lada a San Tirso (Langreo), y la Peña a San Tirso (Mieres), con presupuesto de un

millón novecientas mil pesetas, plazo de ejecución de siete meses y fianza provisional de treinta y ocho mil pesetas, y

2.—Reparación del C. V. de Entrego a Bimenes (San Martín del Rey Aurelio), con presupuesto de un millón de pesetas plazo de ejecución de siete meses y fianza provisional de veinte mil pesetas.

Las fianzas definitivas del cuatro por ciento sobre los importes de las adjudicaciones.

El plazo para la presentación de proposiciones a cualquiera de estas subastas es de veinte días hábiles a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”, y hasta las doce horas del último día hábil y se presentarán en el Negociado de Contratación donde se hallan de manifiesto al público los expedientes.

Para el pago de estas obras existe consignación suficiente en el Presupuesto Ordinario de gastos.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de la Diputación, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

Para la validez de los contratos no es preceptivo acuerdo superior alguno.

#### Modelo de proposiciones

“Don ....., por sí (o en representación de .....), mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., se compromete a ejecutar las obras de ....., por la cantidad de ..... (en letra) ....., pesetas con estricta sujeción al Proyecto, Pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos, los cuales declara serle conocidos.—Fecha y firma”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 28 de mayo de 1965.—El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Delegación Provincial de Oviedo

#### Gerencia de Urbanización

Anuncio de suabsta de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y agua), del polígono “La Magdalena”, de Avilés (Oviedo).

Autorización por Resolución del Excelentísimo Ministerio de la Vivienda, la subasta de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y agua), del polígono

“La Magdalena”, de Avilés (Oviedo), se admitirán proposiciones para tomar parte en dicha subasta hasta las trece horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado” y en los “Boletines Oficiales”, de las provincias de Madrid y Oviedo. Las proposiciones se presentarán en la Gerencia de Urbanización (planta 4.<sup>a</sup> del Ministerio de la Vivienda, Plaza de San Juan de la Cruz, número 2, Madrid), o en la Delegación Provincial de dicho Ministerio en Oviedo (Arzobispo Guisasola, 2), en la forma que se determina en la condición séptima del Pliego de las particulares y económicas del Proyecto. Los Proyectos de las obras estarán de manifiesto en la Gerencia de Urbanización y en la Delegación Provincial antes citada. El acto de la referida subasta será público y tendrá lugar en la Gerencia de Urbanización el día siete de julio próximo a partir de las nueve horas, ante la Mesa y en la forma establecida en la condición novena del Pliego de las particulares y económicas. El tipo de subasta es de veintitrés millones novecientas setenta y dos mil diecisiete pesetas con sesenta y siete céntimos (pesetas 23.972.017,67). La cuantía de la fianza provisional es de cuatrocientas setenta y nueve mil cuatrocientas cuarenta pesetas con treinta y cinco céntimos (479.440,35 pesetas). Si se presentasen dos o más solicitudes iguales, se verificará en el mismo acto de la subasta una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de dichas proposiciones y, si transcurrido dicho término, subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo. El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario. Madrid, veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Director-Gerente: P. D., José Luis Rodríguez de Colmenares y Díez.—Firmado y rubricado.

#### Modelo de proposición

Dcn ....., de nacionalidad ....., vecino de ....., con domicilio en ....., en representación de ....., enterado del anuncio publicado en el “Boletín Oficial del Estado” (o de la provincia), número ....., del día ..... de ..... de 1965, y de las condiciones requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y agua) del polígono “La Magdalena”, de Avilés (Oviedo), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por

el coeficiente de adjudicación de ..... obtenido dividiendo el importe de la oferta por el presupuesto tipo de la subasta hasta la quinta cifra decimal. Lugar, fecha y firma del solicitante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo a 31 de mayo de 1965.—El Delegado Provincial, Julián Angulo Alvarez.

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE OVIEDO

### Convenios 3-64

Visto: El escrito remitido a esta Delegación por la de Sindicatos conteniendo Acta de la reunión celebrada el día 7 de mayo de 1965 por la Comisión Mixta de Vigilancia del Convenio Colectivo Sindical del Comercio Textil de la provincia, aprobado por esta Delegación con fecha 1 de junio de 1964.

Resultando: Que el artículo 2 del referido Convenio estipula la revisión al término del primer año de su vigencia, del plus que en él se establece para que sea incrementado con el porcentaje que como índice del coste de vida para Oviedo, determine el Instituto Nacional de Estadística.

Considerando: Que de conformidad con el propio texto del Convenio la Comisión Mixta ha recabado del citado Organismo los oportunos datos correspondientes éstos al período comprendido entre el 1 de mayo de 1964 al 30 de abril de 1965, si bien, por no haber sido elaborados los porcentajes relativos a los meses de marzo y abril, se ha tomado como segundo punto de referencia, a efectos del cálculo, el mes de febrero del año en curso, habiéndose experimentado un aumento en aquellos índices del 16 por 100, porcentaje éste que determina la elevación del plus del Convenio a la cantidad 106 por 100 sobre el salario de 1956.

Vista: La Resolución aprobatoria citada y preceptos de general aplicación.

Esta Delegación de Trabajo,

#### Acuerda:

1.º—Aprobar el Acta de la reunión de la Comisión Mixta del Convenio Colectivo Sindical del Comercio Textil del día 7 de mayo de 1965.

2.º—Declarar que el plus establecido en el Convenio sobre los salarios de 1956 quede fijado en el 106 por 100 sobre dichos salarios por el período comprendido entre el 1 de mayo de 1965 al 1 de mayo de 1966.

3.º—Disponer la publicación de esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra ella cabe recurso, en el término de quince días hábiles, ante la Dirección General de Ordenación del Trabajo y por conducto de este Organismo. Oviedo, 18 de mayo de 1965.—El Delegado de Trabajo.

#### ADMINISTRACION DE ADUANAS DE RIBADESELLA

##### Anuncio de subasta

El día 15 de junio de 1965 a las doce horas se procederá a la venta en pública subasta, en las Oficinas de la Aduana de Ribadesella, de un automóvil "Chevrolet", averiado, tasado en 5.000 pesetas.

Dicho automóvil puede verse en el garage "Platas", de Ribadesella, todos los días.

Ribadesella a 29 de mayo de 1965. El Administrador de la Aduana.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE ALLER

##### Edicto

Don Luis Iglesias Rodríguez, vecino de Mieres, ha solicitado autorización para instalar una Escuela de soldadura en un local sito en Moreda, calle Generalísimo, detrás del número 55.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, a fin de que en el plazo de diez días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular reclamaciones quienes se consideren afectados de algún modo por esta actividad.

Aller a 26 de mayo de 1965.—El Alcalde, Plácido Rodríguez García.

—:—

##### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 19 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponen al público los Pliegos de condiciones de la subasta de 91 parcelas para construcciones deportivas y residenciales en el Puerto de San Isidro, durante ocho días a efecto de las reclamaciones que se estimen oportunas.

Aller, 29 de mayo de 1965.—El Alcalde.

#### DE AVILES

##### Servicio de Recaudación

Anuncio de cobranza de tasas relacionadas en los Padrones de Propiedad e Industrial pertenecientes al casco urbano, y Solares edificados y sin edificar, así como el Arbitrio no fiscal sobre Edificación deficiente y Solares del mismo.

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes del casco urbano de este Municipio, que a partir del día de hoy se pondrá al cobro el recibo unificado sobre inmueble (Canalones, Alcantarillado, Badenes, Marquesinas, Miradores, etc.), así como el también recibo unificado que grava la propiedad industrial (Vigilancia de Establecimientos, Escaparates, Vitriñas, Anuncios y Rótulos salientes y adosados, Placas Profesionales, Escudo de la Villa, Calderas y Motores, Toldos, Marquesinas, Tribunales y Terrazas, etc.), todos correspondientes al primer semestre del ejercicio actual, así como los del Arbitrio sobre Solares edificados y sin edificar, y el Arbitrio no fiscal sobre Edificación deficiente y Solares del casco urbano, estos dos últimos, correspondientes al ejercicio de 1963. El período de cobranza comprende los días del 1.º del actual al quince de julio próximo, ambos inclusive, que se intentará a domicilio por los Recaudadores Municipales.

Si los contribuyentes dejasen transcurrir la fecha apuntada sin hacer efectivos sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del veinte por ciento, por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si los satisfacen durante los días del 1 al 10 de agosto, sólo tendrán que abonar un diez por ciento de recargo, que automáticamente se elevará al veinte por ciento finalizado dicho plazo. Los recibos incurridos en recargo se abonarán exclusivamente en las Oficinas de Recaudación (Casa Consistorial).

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, quedando otro fijado en el tablón de edictos de estas Consistoriales.

Avilés, 31 de mayo de 1965.—El Alcalde en funciones.

#### DE GRADO

##### Edicto

Aprobado por la Corporación el Padrón con mediciones de fachadas e instalaciones contiguas a la vía pública a efectos de liquidación del arbitrio con fines no fiscales, cuando las mismas no reúnan las condiciones de decoro y limpieza, queda expuesto al público en la oficina correspon-

diente durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Grado, 22 de mayo de 1965.—El Alcalde.

#### DE LENA

##### Edicto

Aprobado por el Pleno municipal de mi Presidencia el tercer expediente de modificación de créditos del ejercicio actual en sesión celebrada el día 25 de los corrientes, por importe de 142.283,74 pesetas, se expone al público a efectos de reclamaciones por quince días hábiles, según ordena el art. 691 de la L. R. L. y concordantes.

Lena a 26 de mayo de 1965.—El Alcalde.

#### DE RIBADESELLA

##### Edicto

Redactada la Cuenta General del Presupuesto y la Cuenta de Administración del Patrimonio por la Intervención de este Ayuntamiento e informada por la Comisión Permanente favorablemente en sesión de seis del corriente, se expone al público dicho documento a efectos de reclamaciones por un plazo de quince días, según lo dispuesto en la Regla 81 de la Instrucción de Cotabilidad de las Corporaciones Locales y demás disposiciones concordantes.

Ribadesella, 17 de mayo de 1965.—El Alcalde.

#### DE SOMIEDO

##### Anuncio

Formada la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos correspondientes al ejercicio de 1964, así como la liquidación del mismo y la de administración del Patrimonio, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, con sus respectivos justificantes, durante los cuales y ocho días más pueden ser examinadas y presentar las reclamaciones u objeciones pertinentes, por escrito, todo ello de acuerdo con lo que se dispone por el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Somiedo, 12 de mayo de 1965.—El Alcalde, Simón Brañas Lana.

### Anuncios no Oficiales

#### CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncios de extravío de libreta.

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro ordinario número 98.783, abierta a nombre de don Carlos Blan-

co Ruisánchez, se pone en conocimiento del público en general que, si transcurridos treinta días a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original a todos los efectos.

Oviedo, 1 de junio de 1965.—La Dirección.

—:—

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro ordinario número 93.299, abierta a nombre de doña Encarnación Alvarez Alonso y otra, se pone en conocimiento del público en general que, si transcurridos treinta días a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original a todos los efectos.

Oviedo, 1 de junio de 1965.—La Dirección.

—:—

#### COMPANIA DE TRANVIAS DE GIJON, S. A.

##### Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con el artículo 13 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a Junta General ordinaria de señores Accionistas, que se celebrará en el domicilio social el día 26 del presente mes, a las tres y media de la tarde, en primera convocatoria, y en segunda, si procediera, el día 28 del mismo mes y hora, con arreglo al siguiente:

##### Orden del día

1.º—Aprobación de la Memoria, Cuentas y Balance del Ejercicio vencido en 31 de diciembre de 1964.

2.º—Designación de tres Consejeros.

3.º—Designación de Censores de Cuentas, propietarios y suplentes, para el año 1965.

Para el derecho de asistencia a la Junta, deberán presentar los señores Accionistas el resguardo que acredite tener depositadas las acciones en la Caja social o en cualquier establecimiento de crédito.

También podrán hacerse representar por otro accionista que tenga igual derecho, en carta dirigida al señor Presidente.

Gijón, 1 de junio de 1965.—El Presidente del Consejo de Administración.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo